


RESOLUCION DE ALCALDIA N° 509-2011-MPT
Pampas, 10 de Noviembre de 2011

VISTO:




El Informe N° 065-SGPS-GDSYSP-MPT/P-2011, del Lic. Jonny Zárate Velásquez – Sub Gerente de Programas Sociales; Informe Legal N° 209-2011-HACHR-GAJ-MPT/P, de la abogada Hinelda Chacón Ramírez - Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 705-2011-GDSYSP-MPT/P señor Edgar Tapia Carbajal – Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, referido a la conformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria, para el año 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Reglamento de la Ley N° 25307, aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, en su artículo 21° establece: “Los Comités de Gestión Locales están conformados por: a) Tres representantes de las OSB locales beneficiarias del Programa elegidas democráticamente entre las instituciones representativas del más alto nivel de su circunscripción; b) Dos representantes del Sector Promoción de la Mujer y Desarrollo Humano (PROMUDECH) y c) Un representante del Gobierno Local; en el artículo 22°, prescribe: “Los Comités de Gestión Local realizan funciones similares a las del Comité de Gestión Regional dentro de su circunscripción y atendiendo a los mandatos y directivas de aquel” y en su artículo 23° señala: “El mandato de los integrantes de los Comités de Gestión Nacional, Regionales y Locales, tiene una duración de dos años, sin posibilidad de reelección. Los representantes son ad honorem”;



Que, mediante informe N° 065-SGPS-GDSySP-2011, de fecha 16 de mayo de 2011, el Lic. Jonny Zárate Velásquez – Sub Gerente de Programas Sociales; solicita al Gerente de Administración y Finanzas la conformación y reconocimiento del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria;

Que, a través del Informe Legal N° 209-2011-HACHR-GAJ-MPT/P, la abogada Hinelda Chacón Ramírez - Gerente de Asesoría Jurídica, opina declarar procedente la aprobación del reconocimiento del nuevo Comité de Gestión Local Provincial de los programas Alimentarios de la Provincia de Tayacaja para el año 2011;

Que, mediante Informe N° 705-2011-GDSYSP-MPT/P el señor Edgar Tapia Carbajal – Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita la conformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria, adjuntando el acta de elección de las representantes de las organizaciones sociales de base (Comedores Populares) de la provincia de Tayacaja;

Que, es necesario y oportuno reconocer mediante acto administrativo, la designación de los representantes de dicho Comité;

Y, de conformidad con lo dispuesto por el inc.) 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972 y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria, para en el período 2011-2012, el mismo que estará integrada de la siguiente manera:

REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA:

- Representante de la Municipalidad Provincial de Tayacaja:
 - * Edgar Tapia Carbajal.
- Representantes del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - PRONAA Huancavelica:
 - * Lic. Gladys Soledad Arce López



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

- * Ing. Victor Tielacuri Romero
- Representantes de las Organizaciones Sociales de Base:
 - * Sra. Rayda Montes Crispin – Comedor Municipal, Distrito de Pampas.
 - * Sra. Rosa Lanasca Huamán – Comedor Popular “Santa Ana”, distrito de Daniel Hernández.
 - * Sra. Notilde Valenzuela Pineda – Comedor Popular “Señor de Purhuay” distrito de Ahuaycha.
- Representante de la Unidad Operativa de la Red de Salud Tayacaja:
 - * Méd. Cir. Andrés Herbozo Gonzales.
- Representante de Agro Rural – Agencia Zonal Tayacaja:
 - * Ing. Edgar Fernando Huamán Rodriguez.

ARTICULO 2º.- Hacer de conocimiento del presente acto Resolutivo, a los interesados, Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Urbano, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Sociales, Sub Gerencia de Programas Sociales y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma de acuerdo a las normas legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
ALCALDIA
J. Carlos Coman Gavilán
ALCALDE

